



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso de pertenencia de MARIA ALBA LUCIA COLLAZOS QUIMBAYA y GLORIA INES COLLAZOS QUIMBAYA, contra ROSALBA QUIMBAYA y PERSONAS INDETERMINADAS, radicado 41001-41-89-004-2021-00432-00.

Teniendo en cuenta la petición de la demandante, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el emplazamiento de la demandada ROSALBA QUIMBAYA, pese a que no se adjuntó el informe de la oficina de correos, la respuesta de la empresa Laos, corresponde a la dirección suministrada en la demanda y en dicho oficio se informa que ésta persona no labora allí, por lo tanto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ